



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016 -2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 09 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2024-UNAAA, de fecha 08 de enero de 2025, que APRUEBA, Encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a la Arq. ELIA ISABEL BARBARÁN RODRÍGUEZ, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 18° que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes de la República;

Que, al artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual implica, entre otras, la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literales b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad", y, i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el Art. 3°: "Autonomía Universitaria. La universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2024-UNAAA/CO, de fecha 02 de enero de 2025, se designa a la Arq. ELIA ISABEL BARBARÁN RODRÍGUEZ, identificada con DNI N° 45722323, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2024-UNAAA, de fecha 08 de enero de 2025, la Comisión Organizadora, aprueba Encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a la Arq. ELIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ISABEL BARBARÁN RODRÍGUEZ, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAA de la UNAAA;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, 05 de octubre de 2024, el Estatuto y reglamento vigente; y;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en uso de sus atribuciones, por unanimidad;

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ENCARGAR, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a la Arq. ELIA ISABEL BARBARÁN RODRÍGUEZ, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAA.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para que conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO 3°. PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL